



# Resolución Ministerial No. 082-2024-TR

Lima, 14 de mayo de 2024

**VISTOS:** la Carta de la Secretaria Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI); la Hoja de Elevación N° 000119-2024-MTPE/4/10 de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorandum N° 000728-2024-MTPE/3 del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; la Hoja de Elevación N° 000254-2024-MTPE/3/17 de la Dirección General de Promoción del Empleo; y, el Informe N° 000323-2024-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 22 de marzo de 2024, la Secretaria Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI) de la Organización de Estados Americanos (OEA), cursa invitación para participar en el Taller Hemisférico "Futuro del trabajo y nuevas dinámicas del empleo en las Américas", a llevarse a cabo los días 16 y 17 de mayo de 2024, en la ciudad de San José, República de Costa Rica, organizada conjuntamente con la Organización de los Estados Americanos, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Costa Rica y la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el mencionado taller tiene como objetivo intercambiar experiencias e identificar recomendaciones de política para potenciar las oportunidades y mitigar los riesgos que plantean los avances tecnológicos y los cambios ambientales en el mundo del trabajo, a fin de fortalecer las capacidades de los Ministerios de Trabajo y los actores sociales;

Que, mediante documento de vistos, la Dirección General de Promoción del Empleo, remite adjunto el Informe N° 000092-2024-MTPE/3/17.1 de la Dirección de Promoción del Empleo y Autoempleo, en el que sustenta el interés sectorial para la participación del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en el citado taller, señalando que representa una oportunidad que permitirá identificar iniciativas y recomendaciones de política de otros Ministerios de Trabajo, que orienten la elaboración de lineamientos relacionados con la promoción de empleos verdes y transición justa, en el marco del proceso de actualización de la Política Nacional de Empleo Decente. Asimismo, permitirá conocer sobre experiencias internacionales relacionadas con la protección social, salud y seguridad en el trabajo, entre otros, de las nuevas formas de empleo y autoempleo que surgen de la transformación digital, especialmente mediante plataformas digitales. Estos conocimientos serán fundamentales para la actualización de la Política Nacional de Empleo Decente, asegurando que esté alineada con las tendencias globales y las necesidades locales;

Que, asimismo, el precitado informe señala que los gastos que ocasione la participación del representante del sector en dicho taller, que comprende el pasaje aéreo, hospedaje, alimentación, transporte aeropuerto/hotel, estarán a cargo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y de la Red Interamericana para la Administración Laboral (RIAL); y, la cobertura del seguro de viaje internacional estará a cargo del participante;





por lo que, no irroga gastos al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;



Que, mediante documento de vistos, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, hace suyo y remite el Informe N° 000008-2024-MTPE/4/10-LTH, en el cual se concluye que: *“Es de interés sectorial la participación del representante del MTPE en el Taller Hemisférico “Futuro del trabajo y nuevas dinámicas del empleo en las Américas”, porque representa una oportunidad que permitirá identificar iniciativas y recomendaciones de política de otros Ministerios de Trabajo, que orienten la elaboración de lineamientos relacionados con la promoción de empleos verdes y transición justa, en el marco del proceso de actualización de experiencias internacionales relacionadas con la protección social, salud y seguridad en el trabajo, entre otros, de las nuevas formas de empleo y autoempleo que surgen de la transformación digital, especialmente mediante plataformas digitales. Estos conocimientos serán fundamentales para la actualización de la Política Nacional de Empleo Decente, asegurando que esté alineada con las tendencias globales y las necesidades locales”;*



Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución; y en su artículo 11 señala que: *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. En el caso de titulares de Organismos Públicos Descentralizados, la autorización se efectuará por el Titular del Sector correspondiente. No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”;*



Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés sectorial la participación del señor César Jacinto Silva Almeida, Director de Investigación Socio Económico Laboral y Director de Promoción del Empleo y Autoempleo (e) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en el Taller Hemisférico “Futuro del trabajo y nuevas dinámicas del empleo en las Américas”; por lo que, resulta necesario autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos serán asumidos por la organización del evento, sin irrogar gastos al Tesoro Público;



Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Secretaría General, de la Dirección General de Promoción del Empleo, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba



# Resolución Ministerial No. 082-2024-TR

normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;



## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor **CÉSAR JACINTO SILVA ALMEIDA**, Director de Investigación Socio Económico Laboral y Director de Promoción del Empleo y Autoempleo (e), a la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 15 al 18 de mayo de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.



**Artículo 2.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado servidor debe presentar al Despacho Ministerial un informe describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.-** La presente resolución no irroga gasto al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración, ni liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.



**Regístrese y comuníquese.**



  
-----  
**DANIEL MAURATE ROMERO**  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo